

insurance-sosua FAQ : El Seguro de Vehículo paga, aun si no tienes una licencia de conducir dominicana?

Los Reglamentos de Transito de Vehículos de Motor (Ley No. 241) de la Republica Dominicana en el art. 29 obliga, a todas las personas que conduce en las vías publicas tener una licencia de conducir. En el Art. 30 se explica que una licencia extranjera solo es válida por 3 meses (Internacional 6 meses).

El Ley de Seguros sobre transito (Ley No. 4117) determina en el Art. 1 que todos los propietarios de un vehículo debe tener un Seguro de Ley vigente. El Art. 10 explica que cuando fuere justificado por un juez, las Aseguradoras tienen la responsabilidad de pagar el daño a prosperidad ajena hasta el límite de la póliza y de terceras personas. Por otro lado los Seguro Full no tienen la obligación de pagar el daño propio cuando se violo la Ley 241, art. 30. El seguro de ley de la otra parte tampoco está en obligación de pagar tus danos.

Para tener una licencia de conducir dominicana se debe solicitar una cedula, que se entrega con la residencia. La Residencia es una obligación para todos los extranjeros que residan más de 4 meses en el país (2012).

CONCLUSION: Todos los Seguros de Ley o Full son fuera de responsabilidad de proveer cobertura después de 90 Dias!!